

EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES
CENTRO DONDE SE IMPARTE	FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE DEUSTO
FECHA DEL INFORME	12 de junio de 2014

Conforme a lo establecido en la Orden de 13 de diciembre de 2013 en su disposición cuarta, de la Viceconsejera de Universidades e Investigación (BOPV de 20 de diciembre de 2013), se procedió a realizar la visita del panel de expertos cuya composición fue aprobada por Resolución de 27 de enero de 2014 del Director de Unibasq, el día 10 de abril al centro donde se imparte la enseñanza universitaria oficial de máster arriba citada de acuerdo con el “Documento Marco Evaluación para la renovación voluntaria de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado”, y la “Guía de Autoevaluación renovación voluntaria de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado” de Unibasq.

De acuerdo con el procedimiento, se remitió un informe de la visita elaborado por el panel a la Universidad, la cual remitió las aclaraciones oportunas. Este informe de visita, junto con las aclaraciones presentadas y toda la información previa disponible, ha sido analizado por el Comité de Evaluación de Titulaciones aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2012 y Resolución de 23 de mayo de 2013 del Director de Unibasq, generando el presente informe provisional de evaluación

Comunicado públicamente y valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se otorgar **INFORME FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**, al **MÁSTER UNIVERSITARIO EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES**, en base a las valoraciones realizadas sobre cada uno de los criterios y directrices establecidos cuyo cumplimiento se describe a continuación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

- 1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.**
- 1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.**
- 1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.**
- 1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.**
- 1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.**

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El programa formativo se desarrolla de acuerdo a los principios de la memoria verificada y a sus posteriores modificaciones habilitando mecanismos de coordinación docente que garantizan el logro de los resultados de aprendizaje previstos.

La universidad, con una experiencia docente de 25 años en materias asociadas a la drogodependencia, orienta su acción hacia el logro de un perfil de egresado lo más completo y actualizado posible. Para llevar a cabo este cometido también consulta a diferentes agentes vinculados con el título, tales como egresados/as, profesores/as y tutores/as de prácticas, respondiendo así a las demandas sociales y educativas del momento.

Dado que existen asignaturas que cuentan con un gran número de profesores/as externos/as se recomienda prestar especial atención a la coordinación de sus contenidos a fin de evitar solapamientos. Tanto el perfil de acceso como los requisitos de admisión y el órgano encargado de llevar a cabo el proceso formativo de la titulación son de conocimiento público, se ajustan a la legislación vigente y se corresponden con la información de la memoria verificada y con sus modificaciones posteriores.

Los/as estudiantes matriculados/as desde que se implementó el título nunca han superado al número aprobado en la memoria verificada.

Se aprecia rigor en la aplicación de las normativas de transferencia y reconocimiento de créditos, las cuales se ajustan a la legislación universitaria actual y están publicadas en la página web de la titulación. Se recomienda aprovechar el número reducido de alumnos/as que cursa este máster para introducir metodologías didácticas más activas, como son el estudio de casos, el desarrollo de proyectos y los procedimientos de resolución de problemas, lo que redundaría en una mayor participación del alumno/a, un aprendizaje más cooperativo y una integración total entre la teoría y la práctica.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

- 2.1. Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, tanto de seguimiento como de acreditación.
- 2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.
- 2.3. Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La universidad utiliza canales de comunicación eficientes para dar a conocer de manera adecuada y en el momento oportuno a todos los grupos de interés la información pertinente sobre el título y sus procesos de enseñanza-aprendizaje.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

- 3.1. El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de

los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

- 3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.
- 3.3. El SIGC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La Facultad de la que depende el título tiene implantado un SGIC que actúa según las directrices del programa AUDIT y está certificada su implantación por Unibasq desde octubre de 2013. El SGIC dispone de mecanismos que facilitan la evaluación de los participantes en el título y la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Los indicadores obtenidos son analizados de forma sistemática por la coordinación del título y el Comité Científico.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

- 4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora.
- 4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.
- 4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.
- 4.4. (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El personal académico que imparte docencia es suficiente en razón del número de estudiantes y tiene cualificación académica y experiencia profesional y científica, aunque sería positivo que aumentase el

número de profesores/as doctores/as. La universidad se preocupa por la actualización docente del profesorado del máster, en especial a través del IDD que organiza cursos, congresos y otras actividades formativas permanentemente.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

- 5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título. .
- 5.2. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.
- 5.3. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.
- 5.4. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.
- 5.5. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.
- 5.6. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a las infraestructuras y recursos materiales, y a los servicios de apoyo del programa formativo.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios disponibles son muy adecuados a la naturaleza del título, a las actividades formativas, al número de estudiantes matriculados/as y a las competencias que éstos/as deben adquirir.

La universidad dispone de aulas, espacios de trabajo y estudios, laboratorios (destacando Deusto Psych), etc. de acuerdo al número de estudiantes del máster y a la naturaleza de su docencia. También se vale de una plataforma virtual con la que profesorado y alumnado pueden intercambiar información.

Cuenta con una biblioteca que ofrece múltiples servicios, es presencial y digital (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI) y proporciona todo tipo de soporte para la docencia e investigación de toda la comunidad universitaria.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

- 6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.
- 6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Los resultados de aprendizaje avalan las actividades educativas, los métodos docentes y los sistemas de evaluación empleados y demuestran que éstos contribuyen a alcanzar el perfil de egreso de la titulación.

Los indicadores de rendimiento, éxito y evaluación que ofrece el título dan a conocer que los resultados de aprendizaje se consiguen de una forma satisfactoria. Tanto el profesorado como el alumnado egresado ofrecen altos índices de valoración sobre la consecución de los objetivos formativos del título y su adecuación a las exigencias profesionales.

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

- 7.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.
- 7.2. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.
- 7.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.